



GOBIERNO  
DE ESPAÑA

MINISTERIO  
DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN  
Y MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE ESTADO DE MEDIO AMBIENTE

DIRECCIÓN GENERAL DEL AGUA

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE  
INFRAESTRUCTURAS Y TECNOLOGÍA



JORNADA TÉCNICA sobre la  
**IMPLANTACIÓN DE  
LAS NUEVAS  
NORMATIVAS DE  
INUNDACIONES**

COMUNICACIONES EN  
CASO DE ROTURA O  
AVERÍA GRAVE DE PRESAS

Madrid, 14 junio 2012

## PLAN ESTATAL DE PROTECCIÓN CIVIL ANTE EL RIESGO DE INUNDACIONES

3.4 Alerta en caso de rotura o avería grave de presas y balsas de interés general (en el caso de una sola Comunidad Autónoma afectada)

Desde el momento en que las circunstancias existentes en una presa o una balsa de interés general ubicada en una cuenca intercomunitaria, requieran la aplicación de medidas correctoras (escenario 1) la dirección del Plan de Emergencia de Presa activará el mismo y se asegurará que se comunique tanto al órgano de dirección del Plan de la Comunidad Autónoma como a la Delegación/Subdelegación de Gobierno de la provincia en cuyo ámbito territorial esté ubicada la presa o la balsa.

Dicha comunicación se mantendrá hasta el final de la emergencia.

En caso de que la situación evolucionara a un escenario 2, la dirección del Plan de Emergencia de Presa se asegurará de que se comunique a los mismos órganos y autoridades que para el escenario 1, si bien las informaciones al órgano de dirección del Plan de Comunidad Autónoma y, en su caso, a la Delegación/Subdelegación de Gobierno de la provincia, se canalizarán a través del correspondiente CECOPI, desde el momento en que éste se constituya.

Información y comunicación

Responsable:  
Director del PEP

Clasificación del escenario

E0  
Escenario de control de la seguridad

E1  
Escenario de medidas correctoras

E2  
Escenario excepcional

E3  
Escenario límite



# SITUACIONES O ESCENARIOS

## INUNDACIONES

## ROTURA DE PRESAS

### FASE DE PRE-EMERGENCIA

### FASE DE EMERGENCIA

**SITUACIÓN 0.** Las informaciones hidrológicas permiten prever la inminencia de inundaciones en el ámbito del Plan, con peligro para personas y bienes.

**SITUACIÓN 1.** Se han producido inundaciones en zonas localizadas, cuya atención puede quedar asegurada mediante el empleo de los medios y recursos disponibles en las zonas afectadas.

**SITUACIÓN 2.** Se han producido inundaciones que superan la capacidad de atención de los medios y recursos disponibles, además, los datos pluviométricos e hidrológicos y las predicciones meteorológicas permiten prever una extensión o agravación significativa de aquellas.

**SITUACIÓN 3.** Emergencias que, habiéndose considerado que está en juego el interés nacional, así sean declaradas por el/la Ministro/a de Interior.

### FASE DE NORMALIZACIÓN

### FASE DE EMERGENCIA

**ESCENARIO 0.** De control de la seguridad. Las condiciones existentes y las previsiones aconsejan una intensificación de la vigilancia y el control de la presa, no requiriéndose la puesta en práctica de medidas de intervención para la reducción del riesgo.

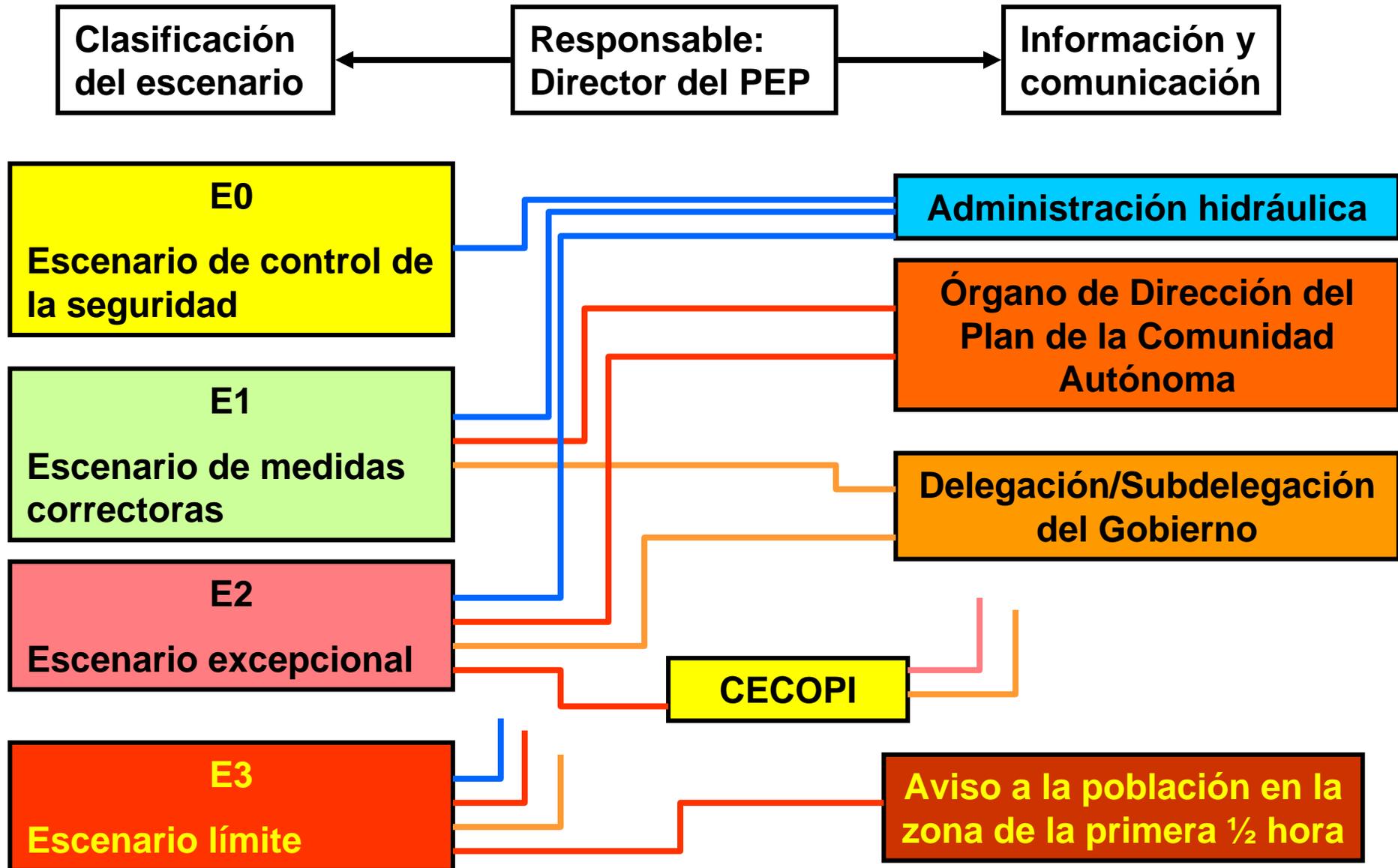
**ESCENARIO 1.** De aplicación de medidas correctoras. Se han producido acontecimientos que de no aplicarse medidas de corrección podrían ocasionar peligro de avería grave o rotura de la presa, si bien la situación puede solventarse con seguridad mediante la aplicación de las medidas previstas y los medios disponibles.

**ESCENARIO 2.** Excepcional. Existe peligro de rotura o avería grave de la presa y no puede asegurarse con certeza que pueda ser controlado mediante la aplicación de las medidas y los medios disponibles.

**ESCENARIO 3.** Límite. La probabilidad de rotura de la presa es elevada o ésta ya ha comenzado, resultando prácticamente inevitable el que se produzca la onda de avenida generada por dicha rotura



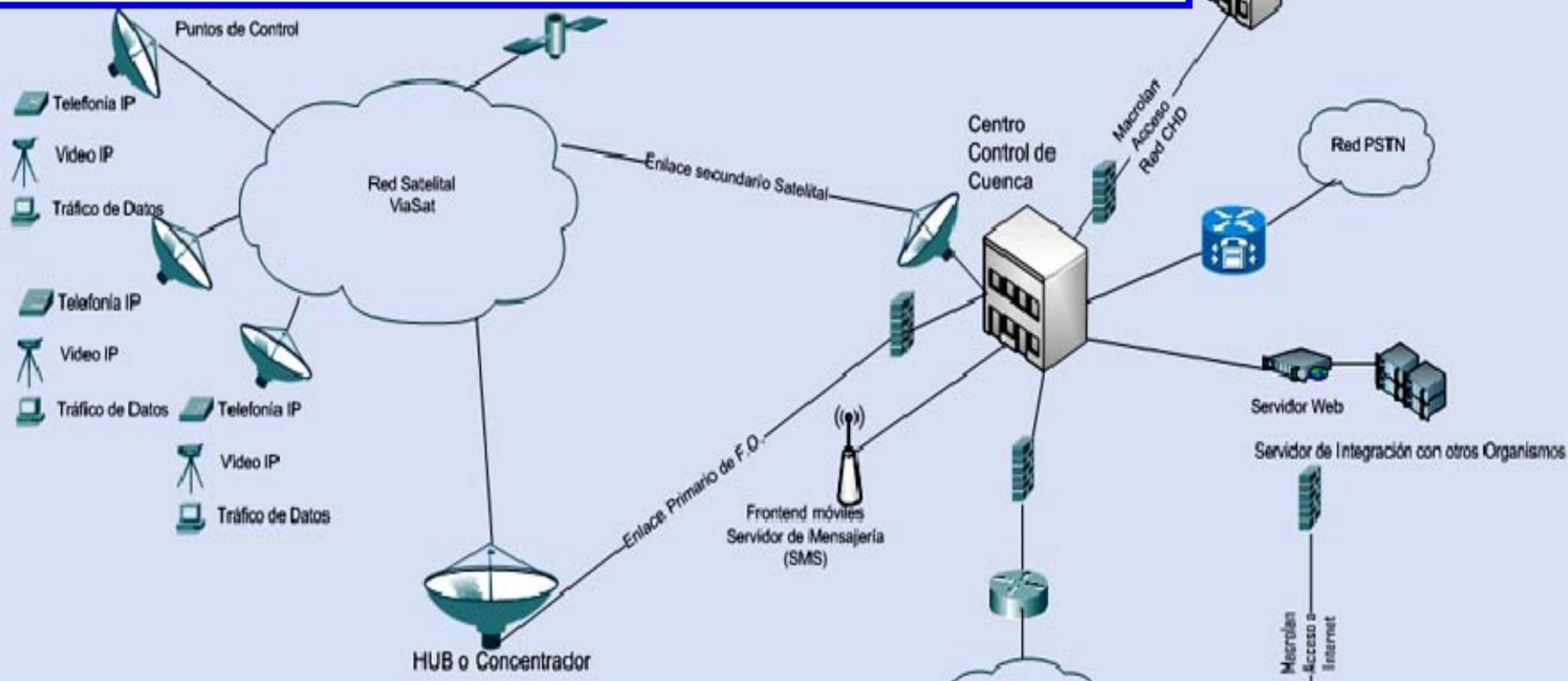
# Esquema general de comunicaciones y avisos (una sola Comunidad afectada)



3.4 Alerta en caso de rotura o avería grave de presas y balsas de interés general (en el caso de varias Comunidades Autónomas afectadas): Así mismo, cuando el **área inundable** a consecuencia de la rotura de la presa o de la balsa **pueda alcanzar a más de una comunidad autónoma y/o algún país limítrofe**, la comunicación se efectuará también a la Sala Nacional de Emergencia de la Dirección General de Protección Civil y Emergencias.



**Debemos disponer de sistemas de comunicaciones, equipos y protocolos que posibiliten comunicar de forma inmediata de cualquier incidencia a Protección Civil para que actúe.**



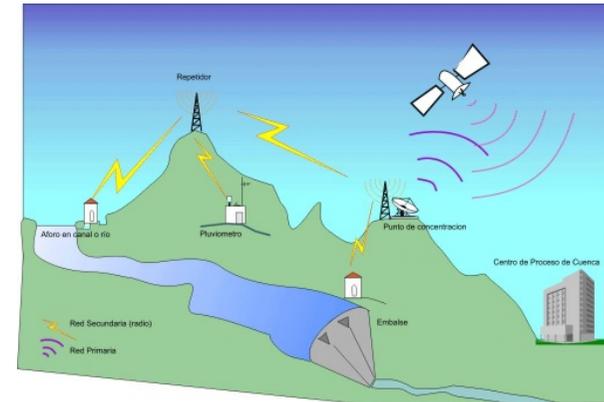
**OBJETO de los sistemas de información y avisos:**

- facilitar la puesta en disposición preventiva de los servicios y recursos para protección de la población
- y para posibilitar que la población afectada adopte las oportunas medidas de autoprotección



**En la práctica ya se dispone de infraestructuras, equipos y sistemas de comunicaciones en las cuencas intercomunitarias.**

**Utilización de instalaciones SAIH de las CCHH para comunicación de emergencias en presas, así como para las alertas hidrológicas.**



**Y ya se cuenta con experiencia en estos sistemas de comunicaciones y en los protocolos correspondientes a los Planes de Emergencia.**

**Realización de SIMULACROS. Detección de fallos cuya corrección resulta muy positiva**

**La experiencia adquirida a través de los sistemas de comunicaciones y de los protocolos correspondientes a los Planes de Emergencia por rotura o mal funcionamiento de presas, sin duda alguna será muy útil para la definición e implantación de los protocolos de comunicaciones y avisos correspondientes a las alertas hidrológicas establecidas en el Plan Estatal de Protección Civil ante el Riesgo de Inundaciones.**



Muchas gracias  
por su atención



GOBIERNO  
DE ESPAÑA

MINISTERIO  
DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN  
Y MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE ESTADO DE MEDIO AMBIENTE  
DIRECCIÓN GENERAL DEL AGUA

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS  
Y TECNOLOGÍA

Jornada Técnica sobre la **IMPLANTACIÓN** de  
las **NUEVAS** NORMATIVAS DE INUNDACIONES

8